

Así, pues, es finalidad de la presente Ley Foral establecer las consignaciones necesarias para subvencionar a ANFAS la puesta en funcionamiento del centro citado durante 1985.

Artículo 1.º Se aprueba un suplemento de crédito de 10.554.700 pesetas, como subvención a ANFAS para el funcionamiento de un centro de internamiento para atención de subnormales profundos.

Art. 2.º 1. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a las partidas:

Proyecto	Orgánico	Eco-nómico	Fun-cional	Concepto	Cantidad
21501	52170	1229	4340	F. añadida	998.000
25141	52320	1229	4510	Gratificación	1.700.000
40000	51000	6090	4300	P. C./Oliv.	6.000.000
41001	51200	2267	4000	A. O. Inst.	1.856.700
Total					10.554.700

2. El abono del suplemento de crédito se realizará a la partida «Ayudas a otras Instituciones» línea 31780-6 del vigente Presupuesto.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S. M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 14 de junio de 1985.—El Presidente del Gobierno de Navarra, Gabriel Urrualburu Tainta.

Boletín Oficial de Navarra número 74 de 19 de junio de 1985.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

17913 *RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición contra la Orden de esta Consejería, de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Jesús María Hernando Cordovilla.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan de Ordenación Urbana de Valladolid, por don Jesús María Cordovilla en lo que se refiere al cambio de calificación del inmueble, sito en el número 22 de la calle de Fray Luis de León de esta ciudad, aplicándole la calificación de «dotación otros», «Do», confirmando la referida Orden en los otros extremos en relación con lo establecido para el citado inmueble.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 12 de julio de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17914 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Fernando Sánchez Minguéz en lo referente a la catalogación del edificio sito en la calle Gondomar, número 2, con vuelta a la calle Relatores.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto, estimar en parte en recurso de reposición interpuesto por don Fernando Sánchez Minguéz contra la Orden de 31 de enero de 1984, de la misma por la que se aprobó la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y en consecuencia excluir de la catalogación estructural asignada al edificio número 2 de la calle Gondomar con vuelta a la calle Relatores, la parte constituida por el cuerpo edificatorio de una planta actualmente utilizado como bar.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17915 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Manuel Molina Pérez contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, en lo referente a las determinaciones fijadas para el sector «Plan Parcial Caño Morante».*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Molina Pérez contra la Orden de esta misma Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y, en consecuencia, se eliminan las determinaciones que en la ficha del sector «Plan Parcial Caño Morante» incluye el Plan General aprobado definitivamente respecto del Plan Parcial aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de julio de 1978. En su lugar se establece el esquema de ordenación que figura en la documentación del Plan General aprobado inicialmente. Asimismo se suprime la modificación introducida en la aprobación provisional de establecer un área de recreo y expansión pública sobre los terrenos de la autovía este-oeste del Plan Parcial cuestionado a su desembocadura con la avenida de las Contiendas, que quedará de nuevo calificada como zona de reserva y protección de viales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

17916 *RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.558-CL; R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por

la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» -Delegación León- la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados. LA-78, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima» E. T. D. «Villamañán-Ardón», con 3.267 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos en trámite de concentración parcelaria en el término municipal de Ardón, cruzando el camino vecinal de Valdevimbre a Vega de Infanzones, líneas telefónicas de la CTNE, caminos de fincas y acceso al pueblo y líneas eléctricas de diversas tensiones, finalizó en el centro de transformación de la estación elevadora de aguas del IRYDA, que se ubicará en el Manzanal, en el término municipal de Ardón (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de junio de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-5.257-15 (56567).

17917 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 22/1985, incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, número 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en el término municipal de Villar de la Yegua, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en el término municipal de Villar de la Yegua, cuyas características son las siguientes:

Línea a 13,2/20 KV, aérea, trifásica, simple circuito, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, 2.668 metros de longitud, con origen en la actual de Puerto de Seguro y final en las proximidades de la localidad de Villar de la Yegua.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 5 de julio de 1985.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas García.-5.260-15 (56570).

17918 RESOLUCION de 9 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 3.175; expediente 40.169; F. 1.769.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Vitoriana de Electricidad, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

línea aérea de 13,2 KV, de 3.198 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos con conductor LA-78.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 9 de julio de 1985.-El Delegado territorial accidental.-5.255-15 (56565).

17919 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 3.175; Expediente 40.168; F. 1.795.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV de 2.205 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con conductor LA-78.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de julio de 1985.-El Delegado territorial accidental.-5.240-15 (56550).

17920 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 2.718; Expediente 40.107; F. 1.780.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Red de baja tensión aérea trifásica y constituida por cables aislados en haz, posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón, en Boada de Villadiego

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de julio de 1985.-El Delegado territorial accidental.-5.241-15 (56551).